

Expediente: **3709/01**

Carátula: **SOLLAZZO HNOS. S.A. S/ X* QUIEBRA PEDIDA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **02/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SOLLAZZO HNOS. S.A., -ACTOR/A

90000000000 - SOLLAZZO HNOS. S.A., -CONCURSADO

90000000000 - SOLLAZZO VDA. DE VIOLETTO, LIDIA-ACTOR/A

90000000000 - PERAL, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MARCOTULLIO, MIGUEL E.-DERECHO PROPIO

90000000000 - RODRIGUEZ, HUMBERTO-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

90000000000 - VIOLETTO, MIGUEL CARLOS-HEREDEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3709/01



H102335177714

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "SOLLAZZO HNOS. S.A. s/ X* QUIEBRA PEDIDA" - Expte. N° 3709/01 .

PROVEIDO DE ESCRITO GEACC - DECRETO GENERICO

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.-I.- Téngase por digitalizado el presente proceso. II.- En consecuencia, teniendo en cuenta los términos de las Acordadas 822/20 y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes por el término de cinco días, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las acordadas citadas .-3709/01 DHO

Actuación firmada en fecha 01/10/2024

Certificado digital:

CN=CHMES Alejandra Veronica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23230192774

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.